

FICHA URBANÍSTICA S.G.2. ALAMEDA FERMIN CALBETÓN

AREA DEBA

1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ANTECEDENTES.

1.1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

No está previsto en las NN.SS. de 1985.

1.2. ESTRUCTURA URBANA.

Se constituye como elemento configurador de la estructura orgánica del territorio, en cuanto constituye la gran plaza pública o parque del municipio, tanto por su ubicación como por el carácter del mismo. Los espacios comprendidos en el ámbito son de titularidad pública.

1.3. SUPERFICIE DEL ÁMBITO. 27.050 m²

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO.

2.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO : URBANO.

2.2. CALIFICACIÓN GLOBAL : ZONA DE ESPACIOS LIBRES URBANOS. (artículo 11:F1)

2.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS : Se consolida el área de las NN.SS. actuales.

3. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

Consolidar el parque urbano en su delimitación actual.

Cualquier ordenación que persiga aumentar la superficie y ámbito de la alameda Fermin Calbetón con la incorporación de los espacios libres generados por las propuestas de actuación de elevación del ferrocarril y la consiguiente conexión a nivel de la alameda del ensanche Arenal con el resto de la trama urbana de Deba, corresponderá al Ente Competente y realizarse a través del PTS ferroviario con la audiencia del Ayuntamiento de Deba.

Final del itinerario cultural Arquitectónico iniciado desde el Palacio Agirre (IIC3).

Albergar en su interior las edificaciones de equipamientos necesarias para la comunidad.

3.1. CALIFICACIÓN PORMENORIZADA.

Sistema General de Espacios Libres de Uso y dominio públicos. Según artículos 116 de las Normas Urbanísticas.

3.2. ORDENANZAS PORMENORIZADAS.

Según artículo 116 de las Normas Urbanísticas.

3.3. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO, EDIFICACIÓN, DOMINIO Y USO.

Aprovechamiento. No se establece. En caso de equipamiento público, el proyecto arquitectónico no podrá superar el perfil de PB+2+BC, con una ocupación bajo rasante de 2000 m², ocupación en planta de 1000 m² y techo edificable de 3.500 m².

Edificación. Se permite la realización de un equipamiento público, sobre aparcamientos subterráneos en el lugar que ocupa hoy la plaza del Kiosko, integrando en su conjunto al edificio de la subestación del ferrocarril.

Uso Servicios complementarios de plaza.
Zona verde paseo peatonal. Plaza.

Uso de la edificación: cívico-social didáctico, cultural: auditorium, cine, escuela de música....

Residencia de ancianos (en caso de su inviabilidad en el S.G.4. Centro de día).

3.4. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO Y URBANIZACIÓN.

Según los proyectos de obras correspondientes.

3.5. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Cualquier intervención en el ámbito indicado, por afectar a terrenos de dominio público, deberá contar con las concesiones o autorizaciones oportunas y ajustarse a las especificaciones contenidas en estas NN.SS. para cada caso.

Estudio de Detalle.

Proyecto de Edificación y Urbanización de Obras Complementarias.